

DEFINICIONES DE FERNANDA RAVERTA

Moratoria: ANSES no sumó pedidos del FMI y estima un impacto fiscal “razonable”

El organismo hizo “sugerencias” para el plan de pagos previsional. Igual, prevén un costo de no más de 0,2% del PBI. Esperan que este año puedan jubilarse 400.000 personas, menos de las previstas.

Florencia Barragan
fbarragan@ambito.com.ar

La Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) puso en marcha el plan de pagos previsional para que puedan jubilarse personas que no hayan reunido los 30 años de aportes que establece la ley. La “letra chica” se publicó después del informe del Fondo Monetario Internacional (FMI), que pedía “contener los costos fiscales”. En diálogo con medios, la titular de ANSES, Fernanda Raverta, aseguró que no se tuvieron en cuenta esos pedidos, pero explicó que el impacto fiscal “no será tan importante”.

Con respecto a las estimaciones, la ANSES proyecta que para este año se jubilen 50.000 personas por mes, por lo que esperan que para todo el 2023 sean unas 400.000 personas, con un gasto fiscal que será

de hasta 0,2% del PBI. “En términos fiscales es razonable”, aseguraron desde el equipo económico de ANSES. Sin embargo, Raverta estimó que podrían haber sido más, y señaló a Juntos por el Cambio: “Tuvi- mos un Congreso parado, donde los diputados de la oposición no dieron quórum y no tuvimos norma, por lo que entre enero, febrero y marzo no pudimos jubilar”.

Alcances

“Si tenemos más capacidad instalada en nuestras oficinas, sumamos contraturnos o salimos a hacer operativos, van a ser más personas las que podamos jubilar”, agregó Raverta. La ANSES estima que hay 800.000 personas que podrían acceder al plan de pagos dado que ya cuentan con la edad jubilatoria. Además, tienen registrado que hay 900 mil personas en edad activa que también podrían comenzar a



Fernanda Raverta

pagar los aportes en cuotas, aunque todavía no pusieron en marcha esta parte de la ley.

Raverta anticipó que será la moratoria “más chica en términos de cobertura”, lo cual explica por qué no esperan un costo fiscal “tan importante como otras moratorias”. Desde las oficinas porteñas de ANSES, la funcionaria explicó que la

cobertura previsional ya es del 95%, por lo que no es como en otras moratorias que hizo el kirchnerismo en el pasado donde había jubilaciones masivas, debido a que había personas de 80 años sin haber.

“El efecto es casi neutral porque las personas que entran al plan de pagos hubieran tenido acceso a una jubilación vía la PUAM, por eso es difícil hablar de costo fiscal, porque ya existe una política que les garantiza el 80% del haber, aunque esta jubilación tiene mejores condiciones”, detalló Raverta. Además, agregó que en los primeros meses la persona no recibe el 100% del haber porque tiene una deuda con el Estado.

Ante la consulta de por qué el staff report del FMI habla de un costo fiscal del 0,4% del PBI para el mediano plazo, contestó: “No se cómo lo estiman, para hacer esos cálculos deberían tener los datos de cuántas personas cumplen 65 años y en qué mes, y si debe 5 años de aportes o 30. El FMI no tiene datos profundos”.

En el informe de más de 100 páginas que publica el FMI luego de revisar las metas trimestrales de Argentina, pidió una serie de reco-

mendaciones para el plan de pagos. “Se requieren acciones tempranas y decisivas para abordar de manera duradera los importantes costos fiscales no financiados de la moratoria de pensiones imprevista, de 0,4% del PBI a mediano plazo”. Sobre este punto, Raverta aseguró que todos los requisitos que tiene el plan de pagos fueron planteadas hace un año, cuando se escribió la ley. “Nosotros no hablamos con el FMI del plan de pagos”, agregó la funcionaria.

De los reclamos que hizo el FMI y que forman parte del plan de pagos, se encuentra: la existencia de una “evaluación patrimonial” para cumplir con ciertos parámetros patrimoniales, de ingresos y de consumo, y la renuncia al tipo de cambio oficial. “Desde el 2014 que existen los parámetros socioeconómicos en las moratorias. El criterio ya lo habíamos definido antes, está en la ley que se votó en febrero, no se modificó en función de nada”.

Los ingresos establecidos en la reglamentación tienen tope de \$404.000. “No parecen requisitos particularmente excluyentes, van más en línea con los típicos pedidos de no riqueza de la moratoria del 2014”, analizó el economista Carlos Martínez, experto en seguridad social.

Nacen los contratos de futuros de Bitcoin: la CNV aprobó reglamento

Ayer, la Comisión Nacional de Valores (CNV) autorizó el reglamento de contratos de futuros sobre el Índice Bitcoin, con negociación y liquidación en pesos argentinos y sin entrega del activo subyacente. Y, según detalló el regulador bursátil, la conformación de dicho índice se realizará a partir de información del precio de Bitcoin (BTC) brindada por distintos proveedores y entidades que faciliten la operatoria del par BTC/ARS, con depósito de pesos argentinos a través de transferencia bancaria. Se informó que la iniciativa es un logro del Hub de Innovación lanzado hace un año por CNV y “pretende adaptarse a los desafíos regulatorios que imponen las nuevas tecnologías para la provisión de productos financieros y fomentar el desarrollo de productos novedosos e innovadores por parte de sus sujetos regulados en el mercado de capitales.

El organismo recordó que no posee competencia ni ejerce supervisión o control alguno sobre los proveedores de precio de BTC. No obstante, exige a Matba Rofex S.A. establecer como condición de elegibilidad que éstos cuenten con contrato vigente con un Proveedor de Servicios de Pago (PSP), registra-

do ante el Banco Central de la República Argentina (BCRA) para la prestación y utilización de sus servicios de pago en el país.

De esta manera, busca que los inversores calificados puedan adquirir exposición a las variaciones de precio del BTC de forma segura y transparente a través de productos derivados negociados bajo infraestructuras de mercado reguladas.

Asimismo, en esa misma línea y dada la naturaleza del activo subyacente, que suele ser inestable, se estableció que Matba Rofex S.A. deberá incorporar en este tipo de contratos alertas destinadas al público inversor que adviertan sobre los riesgos asociados a esta operatoria y las posibles contingencias en la conformación del citado instrumento.

LA CAPITAL CABLE S.A.

CONVOCATORIA POR 5 DÍAS A ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA. -CUIT: 30-67958836-9. Se convoca a los Sres. Accionistas de La Capital Cable S.A. a Asamblea General Anual Ordinaria a celebrarse el día 11 de mayo de 2023 a las 12.00 horas en primera convocatoria y a las 13.00 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en la Avenida Colón 3773, Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta. 2) Consideración de la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022. 3) Destino de los Resultados. 4) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio. Su remuneración. 5) Autorización para tramitar la notificación e inscripción de lo resuelto en la Asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y demás organismos. Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que deberán comunicar asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea en el horario de 11.00 a 17.00 horas en la Av. Colón 3773, Localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Prov. de Buenos Aires. La Sociedad no está comprendida en el art. 299 de la Ley General de Sociedades. María Lucila Romero. Abogada. Autorizada.



ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y ASAMBLEA ESPECIAL DE CLASES DE ACCIONISTAS DEL BANCO DE CORRIENTES S.A.

CONVOCASE a los SEÑORES ACCIONISTAS del Banco de Corrientes S.A., a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y ASAMBLEA ESPECIAL DE CLASES** que se celebrará en el Salón Auditorio de la Entidad, sito en la calle LAVALLE N° 415 de la Ciudad de Corrientes, el día **viernes 28 de abril de 2023 a la hora 12:30**, en primera convocatoria, y para la misma fecha una hora después en segunda convocatoria, para el caso de no obtenerse el quórum suficiente para la primera, para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DIA: 1) DESIGNACION** de dos (2) Accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea. **2) CONSIDERACION** de la Memoria, Reseña Informativa, Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas a los Estados Financieros e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero N° 73 comprendido desde el 01/01/2022 al 31/12/2022. **3) TRATAMIENTO** a dar a los Resultados del Ejercicio Económico Financiero N° 73, que ascienden a la suma de miles de \$6548.340 (miles de pesos: SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA), de la siguiente manera: a) A Reserva Legal, el 20% o sea la suma de miles \$1309.668 (miles de pesos: UN MILLÓN TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO); y b) A Dividendos efectivo a las Acciones Clases A, B y C, la suma de miles \$5238.672 (miles de pesos: CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS). **4) CONSIDERACION** de la gestión de los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora, durante el Ejercicio Económico Financiero N° 73. **5) CONSIDERACION** de las Retribuciones a Directores y Miembros de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero N° 73 de acuerdo al Art. 261 Ley General de Sociedades N° 19550 y modificatorias. **6) DESIGNACION** de los Miembros Titulares y Suplentes, de la Comisión Fiscalizadora para el Ejercicio Económico Financiero N° 74 comprendido desde el 01/01/2023 al 31/12/2023, conforme lo dispuesto en el Art. 32 del Estatuto Social. **7) DESIGNACION** del Auditor Externo Titular y Auditor Externo Suplente que certificará la documentación contable de la Sociedad por el Ejercicio Económico Financiero N° 74 comprendido desde el 01/01/2023 al 31/12/2023. Los puntos 1) a 7) del Orden del Día se tratarán de conformidad con las normas legales y estatutarias (arts. 234, 243 y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550; y arts. 36 y 37 de los Estatutos Sociales, respectivamente) aplicables a las asambleas ordinarias y especial de clases. INFORMASE a los Sres. Accionistas que por aplicación del Art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19550 y modificatorias, deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con un mínimo de tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma; es decir, hasta el lunes 24 de abril de 2023, inclusive. Trámites y Consultas dirigirse a Secretaría de Directorio, calle LAVALLE N° 415 PISO 7° de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes. La documentación prevista en el punto 2) del Orden del Día que considerará la Asamblea se halla a disposición de los accionistas en la calle LAVALLE N° 415 PISO 7° de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en el horario de 09:00 a 15:00 horas. NOTA: En el supuesto caso que entren nuevamente en vigencia medidas sanitarias idénticas a las que fueran aplicadas por imperio del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 588/2020 de fecha 20 de Marzo de 2020, que adhirió al DNU N° 297/2020 del PEN y normas complementarias, que establecían “aislamiento social, preventivo y obligatorio” a la fecha de la Asamblea que por la presente se convoca; la misma se realizará a distancia con los alcances y requisitos previstos en la Resolución General N° 000004 de fecha 15 de Mayo de 2020 y/o la que reemplace o complemente, de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes, en el día y horario fijados. El sistema utilizado será la plataforma digital “CISCO WEBEX MEETING” y los accionistas podrán comunicar asistencia en los términos del art. 238 de la Ley General de Sociedades y solicitar el acceso a la asamblea convocada y todo recaudo mediante un correo dirigido a asamblea@bcoctes.com.ar, debiendo informar además una dirección de correo electrónico de contacto.

EL DIRECTORIO

